



JORGE VÁSQUEZ BECERRA

Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia

PROYECTO DE LEY N°

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA CULTURA K'ANA UBICADA EN LA REGIÓN DEL CUSCO

Los congresistas de la Republica, integrantes del Grupo Parlamentario "Acción Popular" a iniciativa del Congresista JORGE VASQUEZ BECERRA, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el inciso c) del artículo 22° y conforme lo establecen los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la Republica

Ha Dado La Ley Siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA CULTURA K'ANA UBICADA EN LA REGIÓN DEL CUSCO

Artículo 1.-

Se declara de necesidad pública e interés nacional la declaración como patrimonio cultural inmaterial de la nación a la cultura k'ana ubicada en las provincias de Espinar, Canchis y Canas, denominadas provincias altas de la región del Cusco

Artículo 2.-

Encárguese al Ministerio de Cultura para su registro y difusión correspondiente



Firmado digitalmente por: GARCIA OVIEDO Paul Gabriel FAU 20181749128 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 31/05/2021 16:00:48-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA OVIEDO Paul Gabriel FAU 20181749128 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 31/05/2021 16:00:31-0500

JORGE VÁSQUEZ BECERRA Congresista de la República



Firmado digitalmente por: VASQUEZ BECERRA Jorge FAU 20181749128 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/05/2021 22:57:48-0500



Firmado digitalmente por: VASQUEZ BECERRA Jorge FAU 20181749128 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/05/2021 21:14:13-0500

Despacho: Edificio Santos Atahualpa Oficina 304 Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

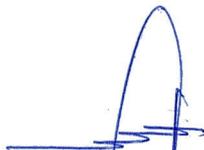
Lima,2 de.....JUNIO.....del 2021.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7799 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
Cultura y Patrimonio Cultural.....

.....

.....

.....



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

guerrero se expandió por regiones importantes del sur andino del Perú por el norte, avanzó hasta Quiquijana (Quispicanchis), por el sur ocupó Caylloma, Arequipa por el este conquistó los actuales territorios de las provincias de Melgar y Ica (Puno) y por el oeste limitó con la Nación de los quechuas (Chumbivilcas Yanahuara, Cotabambas, etcétera).

Entonces la nación K'ana estuvo formada por la unión de cuatro etnias o sectores importantes como son los K'anas, Qanchis, Ayaviris, Kaviñas, asimismo; a los pueblos que integraron dicha nación por su belicosidad se les identificaba con la denominación de supa o supay estas voces son quechuas las que en español significan terrible o demasiado fuerte o demasiado guerrero así, por ejemplo tenemos los pueblos de Cheq'a supay que significa (terrible Checa) Q'ehuesupa (terrible Q'ehue), Langui supa, layo supa etc., dicha identificación a modo de sobrenombre de aquellos pueblos continúa vigente, hasta la fecha es así que con el impulso congénito de ese espíritu guerrero ancestral que les caracteriza los k'ana siguen llevando a cabo las famosas batallas tradicionales del Ch'ieraje en Q'ehue, Toqto en Q'ehue y es así también que ese mismo carácter Guerrero ancestral consustancial al hombre k'ana mucho más tarde en 1780 impulsó a los k'aneños en la época colonial a rebelarse contra la cruel de dominación española protagonizado por la más grande guerra revolucionaria de liberación nacional dirigida por el K'ana Túpac Amaru II.

En la época de los incas, la nación K'ana fue integrada al Tawantinsuyo en el gobierno de Lloque Yupanqui según nos indica Garcilaso de la Vega pero, según el cronista Pedro Cieza de León dicha nación fue incorporada a los incas en el reinado de Wiracocha la nación k'ana formó parte del incanato con el nombre de K'ana Wamani, o K'ana Kiti cuyas denominaciones quechuas quieren decir, provincia de K'ana.

De acuerdo a los informes de historiador Eudocio Ortega en el sentido de que el Tawantinsuyo estaba formado por la unión de "Naciones" siendo las más importantes la Nación Inca, Nación K'ana, Nación Ch'anca, Nación Quechuas, Nación Wanka, Nación Qollas y Nación Chinchaysuyo.

De este conjunto de Naciones los K'ana sobresalieron por su ancestral carácter rebelde y guerrero a tal punto que se constituyeron en los defensores militares

desmembramiento territorial de la nación k’ana pues se constituyó dicho corregimiento solamente a base de la Unión de los sectores de Canas y Canchis, aislándose injustamente a los sectores de Ayaviri y kaviñas los que pasaron a formar parte de otros corregimientos dentro del sector canas estaba la actual provincia de Espinar de la unión de los sectores de Canas y Canchis derivó el nombre del corregimiento dicho corregimiento se hizo respetando en parte la unidad histórica de la nación k’ana el sector K’ana estuvo ubicado en la parte oeste constituido por los pueblos de Kuyquitambo, Condorama, Coporaque, Yauri, Toqroyo, Pichihua, Cheqa, Qehue, Langui, Layo, Yanaoca Pampamarca y Tungasuca. En Pampamarca, nació la libertadora Micaela bastidas en Tungasuca se halla el histórico pueblo de Surinam de donde nació el libertador Túpac Amaru II ; es en ese sentido que el sector Canas siempre se caracterizó por su ancestral espíritu Guerrero.

En 1784 una de las consecuencias de la revolución de Túpac Amaru en la época del virrey Teodoro de La Croix, los corregimientos fueron sustituidos por las intendencias. En el Perú se formaron 7 intendencias, la intendencia de Cusco fue formada sobre la base de sus 11 antiguos corregimientos de modo que obedeciendo a esta nueva demarcación, el antiguo corregimiento de Canas y Canchis, se denominó partido de Canas y Canchis con su capital tinta.

Ya en la época Republicana la nación k’ana ingresó a esta época con el nombre de Partido de Canas y Canchis, dicho Partido permaneció con ese mismo nombre hasta el 25 de abril de 1822 ya que por decreto de fecha 26 de abril del mismo año expedido por José Bernardo Torre Tagle el indicado partido fue denominado provincia de Tinta, pero esta denominación solo tuvo una duración de sólo 11 años ya que en 1833 la junta departamental del Cusco acordó dividir la provincia de Tinta en dos prefecturas independientes Canas y Canchis, surgiendo así las actuales provincias de Canas y Canchis dentro de la primera se encuentra ubicada la actual provincia de Espinar la división operada por la indicada junta departamental fue conformada por la ley número 1352 de fecha 14 de octubre de 1833 con dicha separación de carácter legal se produjo el segundo fraccionamiento territorial de la población de la antigua nación k’ana por ley del 13 de agosto de 1834 el pueblo de Coporaque fue designado capital de la provincia de Canas por ley del 29 de agosto

Q'olla, muestran una notable arquitectura con piedras perfectamente ensambladas. Una de ellas tiene una altura de 3.5 m y presenta una cúpula abovedada bien elaborada.

Estas edificaciones tienen una base menor que su parte superior; todas estas características demuestran que su arquitectura tuvo una gran influencia de las culturas altiplánicas, razón por la cual se cree que fue asentamiento de Qollas, quienes poblaron la zona antes de la expansión Inka.

Algunos investigadores creen que este poblado tuvo el nombre de Hanqoqhahua y consideran que está dividido arqueológicamente en cinco sectores: una explanada, "plaza pampa", el sector de "Yoraq Torreyoq", el "Pukara", la "Pukara Khepa", y el Aqotambo.

Las Chullpas son construcciones hechas de piedra y barro, en su mayoría circulares, entre 4-6 metros de altura y 8 m de diámetro.⁴

2.2.3. RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE MACHUPUKARA

Ubicado en la provincia de Canas, distrito de Yanaoca en la comunidad de Chiccnayhua a 5 km desde la capital de Canas está a una altitud de 3995 m.s.n.m, región natural Suni, Sobre el cerro llamado Machupukara, en las faldas de ésta; se encuentra estos restos arqueológicos pertenecen a la época prehispánica, se aprecia una gran cantidad de recintos circulares; las cuales probablemente fueron qolqas; en medio de estos recintos resalta la presencia de una construcción circular con un diámetro de 9 metros, hecha con base de piedra de 1.10 metros de altura y adobe en la parte superior de esta de 1.20 metros. En todo el recorrido se observa restos cerámicos dispersos por todo el área que abarca el Resto Arqueológico; asociada a este lugar se observa andenes en estado de abandono. En el lugar se puede apreciar el lindo paisaje alrededor de la fortaleza hasta el momento se sigue revalorando la costumbre por parte de las comunidades aledañas. Cada año se celebra el Festival de Machupukara, evento en el que participan todas las provincias de la Región del Cusco⁵.

⁴<https://www.ciencias.pe/sab%C3%ADas-que/zona-arqueol%C3%B3gica-de-maukallaqta-espinar-cusco>

⁵ Dircetur.gob.pe

2.3.4. DANZA TUPAY

Esta danza está difundida en diversos distritos y poblados en las provincias de Canas y Espinar en esta región ocupada históricamente por la nación k'ana se ha mantenido diversas costumbres en las cuales se reflejan las antiguas relaciones intra e inter étnicas como la renovación anual del puente q'eswachaka, en el distrito de Quehue que requiere el apoyo de cuatro comunidades emparentadas o las batallas rituales.

La danza tupay es un baile de cortejo amoroso en la forma de representación del acto de reproducción de los camélidos adquiere pleno significado en el tiempo de carnaval en el que se celebra justamente a la fertilidad y se desarrollan rituales en aras de la reproducción de las fuentes de sustento de la vida campesina, el origen de la danza es incontestablemente muy antiguo, aunque no se tenga suficiente referencias acerca de su historia la popularidad de esta danza por su vistosidad y su carácter sensual la hecho objeto predilecto de festivales y concursos folklóricos desde la década de 1940 en que se celebró el primer concurso de tupay en Espinar.

2.4. IDENTIDAD COLECTIVA ORIGINARIA

La población de las ocho comunidades campesinas en la zona de Tres Cañones se autoidentifica como descendiente de ayllus ancestrales y de "comunidades madres" tales como Urinsaya, Tahuapalcca y Mamanihuayta y que a su vez, la tradición oral de la zona, se hace referencia a la procedencia de la denominada Nación K'ana.

Además los pobladores de la Provincia de Espinar se identifican y autodenominan como descendientes del Pueblo K'ana, que por otra parte le atribuyen otro tipo de significado como "hombre que trabaja a pesar de las condiciones extremas de frío"⁸ Por otra parte solo en la provincia de Espinar se han contabilizado 77 ayllus que se identifican originariamente con la Cultura K'ana entre ellos los Wayrarunas, Qoa Mallmoras, Hathun Simph'alis y Hathun K'anas fundadores de la Nación K'ana.

⁸ BANDA MENDEZ, José Carlos; "Siempre de Pie nunca de rodillas" tesis Post Grado PUCP

Es así que se considera patrimonio cultural inmaterial a manifestaciones y expresiones culturales vigentes como las siguientes:

- Lenguas y tradiciones orales
- Fiestas y celebraciones rituales
- Música y danzas
- Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía
- Costumbres y normativas tradicionales
- Formas de organización y de autoridad tradicionales
- Prácticas y tecnologías productivas
- Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía
- Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales

Así mismo, la obra de grandes maestros, sabios y creadores en el campo de las manifestaciones culturales vigentes y que contribuye al registro, estudio, difusión y salvaguardia de las mismas, puede ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación⁹.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú Arts. 2 y 21
- Ley 29565; Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Ley 28296; Ley General del Patrimonio cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 011-2006-ED; Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva 003-2015-MC mediante Resolución Ministerial 338-2015
- Ley 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley 27972; Ley Orgánica de los Gobiernos Locales.

⁹ Ministerio de Cultura;
<http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/#:~:text=Es%20as%C3%AD%20que%20se%20considera,Fiestas%20y%20celebraciones%20rituales&text=Los%20espacios%20culturales%20de%20representaci%C3%B3n%20o%20realizaci%C3%B3n%20de%20pr%C3%A1cticas%20culturales>

